

DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DOM REL 20

Si desea que el juez le conceda la disolución total (o finalización) del vínculo matrimonial, deberá solicitarle un divorcio absoluto. Existen dos procesos para obtener un divorcio absoluto: (1) utilizar los servicios de un abogado que se ocupe del caso, o (2) presentar el caso de forma personal mediante los formularios DOM REL. Podrá contraer matrimonio nuevamente después de que el juez emita una **SENTENCIA DE DIVORCIO ABSOLUTO**.

PODRÍA NECESITAR ABOGADO SI:

- el caso es controvertido y su cónyuge tiene un abogado. (Consulte la página 5 de estas instrucciones para determinar si su caso es de común acuerdo).
- no puede localizar a su cónyuge para entrega oficial de la documentación.
- usted o su cónyuge poseen una casa, una pensión, altos ingresos o gran cantidad de bienes. Incluso si se trata de un divorcio de común acuerdo, es conveniente consultar con un abogado antes de firmar un acuerdo extrajudicial o realizar cualquier presentación judicial.
- usted y su cónyuge no llegan a un acuerdo sobre la tutela de hijos menores.
- considera que el juez necesitará disponer de información que usted no puede obtener.
- ha estado casado durante aproximadamente diez años. Si ha estado casado durante diez años, puede tener derecho a determinados beneficios.

DÓNDE PRESENTAR LA DEMANDA: Debe presentar la demanda en el condado en el que reside, o en el condado en el que vive o trabaja el demandado. **No** es necesario presentar la demanda en el condado donde contrajo matrimonio si ya no reside allí.

Para presentar personalmente la demanda, deberá seguir los diez pasos que se describen a continuación:

> PASO 1: Procedimiento para completar el formulario DOM REL 20.

Página 1: Escriba su nombre en el espacio correspondiente al demandante, y el nombre de su cónyuge en el espacio correspondiente al demandado. A continuación, indique las direcciones y números telefónicos actuales de ambos. Si no tiene una dirección de la otra parte y ha realizado todos los esfuerzos posibles para obtenerla, comuníquese con la línea Legal Forms Helpline (Línea de ayuda para formularios legales) al 1-877-293-2507 para averiguar si su condado ofrece recursos de asistencia.

Línea 1: Después de escribir su nombre en letra impresa en el espacio correspondiente, indique el día, mes y año en que contrajo matrimonio. En el segundo espacio en blanco, indique la ciudad o condado y el estado en el que contrajo matrimonio. Indique con un círculo si se trató de una ceremonia civil o religiosa.

Línea 2: Marque todas las oraciones que se apliquen a su caso y complete los espacios en blanco.

Línea 3: Si marca la opción “No tenemos hijos...”, pase por alto las líneas 5 y 6.

Si marca la opción “Mi cónyuge y yo somos los padres de...”, escriba los nombres completos de todos los hijos del matrimonio y sus fechas de nacimiento.

Línea 4: Brinde información acerca de cualquier caso judicial en el que usted o se hayan visto involucrados usted, la otra parte o alguno de los hijos incluidos en este caso. Suministre información sobre los casos que puedan haber sido tratados por este tribunal u otro, ya sea en Maryland o en otro estado.

Página 2:

Línea 5: Enumere los casos en los que ha ya participado como parte, testigo o de cualquier otro modo relacionados a la tutela o derecho de visitas a los menores.

Línea 6: Enumere a toda otra persona que crea tener derechos de visitas o de tutela física o legal de los menores.

Línea 7: Indique el nombre de la persona con la que actualmente viven los menores antes mencionados.

Línea 8: Enumere todos los otros lugares donde los menores vivieron durante los últimos 5 años. Incluya el período y el lugar donde vivieron, la persona con la que convivieron y la dirección actual de esa persona.

Línea 9: Marque la casilla correspondiente de acuerdo con el tipo de tutela o régimen de visitas que desea e indique los nombres de los menores involucrados.

Línea 10: Indique con un círculo si solicita una pensión alimenticia. De ser así, describa los motivos.

Línea 11: Si solicita que el juez tome una decisión acerca de sus bienes, indique el tipo de bienes que poseen usted y su cónyuge. Si usted o su cónyuge poseen deudas, puede marcar la casilla denominada “Deudas” y adjuntar al formulario una lista de las deudas.

NOTA: Por lo general, el juez no puede ordenarle a una de las partes que pague las deudas de la otra. Sin embargo, tal vez resulte necesario que el juez conozca las deudas existentes a fin de determinar el valor de los bienes maritales.

Página 3:

Línea 12: Marque las razones por las cuales solicita el divorcio y complete los espacios en blanco. (La lista comienza en la tercera página del formulario y continúa hasta la cuarta). La elección de una o varias razones no garantiza que el juez conceda el divorcio.

- **Separación de dos años:** Puede marcar esta razón si usted y su cónyuge han vivido

separados durante al menos dos años, no han mantenido relaciones sexuales durante ese plazo, y no existen motivos razonables para esperar una reconciliación. Es importante recordar lo siguiente: no podrá utilizar esta razón para obtener una sentencia de divorcio absoluto si ha convivido, mantenido relaciones sexuales o compartido aunque sea una noche bajo el mismo techo con su cónyuge. (Por ejemplo, si ha estado separado de su cónyuge durante un plazo de dos años, pero hace un año tuvieron una relación sexual una noche, se interpretará que están separados desde hace un año).

- **Separación de común acuerdo:** Usted y su cónyuge acordaron separarse hace al menos un año (doce meses) con la intención de finalizar su matrimonio. Durante todo ese plazo, usted y su cónyuge han vivido en hogares separados, no han pasado una noche bajo el mismo techo, y no han mantenido relaciones sexuales juntos. Tampoco deben existir motivos razonables para esperar una reconciliación. Marque esta razón si todas las afirmaciones son verdaderas.

- **Adulterio:** Si su cónyuge tuvo relaciones sexuales de manera voluntaria con otra persona, puede marcar esta razón para solicitar un divorcio absoluto. Usted debe probar que su cónyuge cometió el acto de adulterio o que tuvo la predisposición y oportunidad de hacerlo. La predisposición se produce si su cónyuge y una persona del sexo opuesto actuaron mutuamente de forma romántica. La oportunidad es la posibilidad específica del coito.

- **Abandono real:** Puede marcar esta razón si su cónyuge lo ha abandonado hace más de 12 meses con la intención de dar por finalizado el matrimonio, y usted y su cónyuge no han tenido relaciones sexuales a partir de ese momento.

- **Abandono implícito:** Puede marcar esta razón si el comportamiento de su cónyuge ha hecho que la relación matrimonial se disolviera haciendo así imposible la convivencia en condiciones mutuamente seguras, saludables y respetuosas, y usted y su cónyuge no han tenido relaciones sexuales a partir de ese momento.

- **Condena penal por un delito mayor o menor:** Esta razón se explica en el formulario DOM REL 20.

- **Crueldad / conducta excesivamente maliciosa ejercida contra mí o mi hijo menor:** Marque esta razón si su cónyuge ha puesto en riesgo su salud o seguridad o la de su hijo menor de edad en más de una ocasión, y no existen motivos razonables para esperar una reconciliación. De todos modos, si se produce un solo hecho de suma violencia, o si su cónyuge tuvo la intención de lastimarlo, solo un incidente de este tipo puede ser razón suficiente para solicitar el divorcio. El juez le solicitará pruebas que corroboren que no puede convivir con su cónyuge en condiciones seguras.

- **Demencia:** Esta razón se explica en el formulario DOM REL 20.

Página 4:

En la sección que comienza con la frase “POR ESTOS MOTIVOS...”, marque todo

lo que quiere. **Si no solicita la manutención de hijos menores o de cónyuge y/o repartición de bienes antes del divorcio, nunca podrá obtenerlos. El juez no necesariamente le concederá lo que ha solicitado.** (A los fines de clarificación, una vivienda o un terreno son ejemplos de bienes inmuebles).

Complete la declaración que figura en la parte superior de la página 5, anote la fecha y firme el formulario.

> PASO 2: Presentación de otra documentación al tribunal.

Además de este formulario, tal vez deba completar y adjuntar a la demanda la siguiente documentación:

1. Un acuerdo sobre los bienes, si dispone de uno; y
2. Los formularios Financial Statement for Alimony or Child Support (Declaración financiera para solicitar manutención de cónyuge o hijos menores, DOM REL 30 o DOM REL 31), ÚNICAMENTE si solicita la manutención de menores o la pensión alimenticia.

> PASO 3 : Costo por la presentación del caso.

En general es necesario pagar para presentar los documentos en el tribunal. Consulte el documento *Instrucciones generales*.

> PASO 4: Presentación de formularios.

Presente la documentación completa al secretario del tribunal. Asegúrese de obtener el número de caso.

> PASO 5: Notificaciones.

Deberá entregarle una copia de toda la documentación que presente a la otra parte Y una orden de comparecencia emitida por el secretario civil del tribunal. **Consulte el documento *Instrucciones generales*.**

> PASO 6: Solicitud de declaración en rebeldía si no se presenta una respuesta.

Si la notificación al demandado se realiza en: Debe contestar dentro de este plazo:

Maryland	30 días a partir de la notificación
Otro estado	60 días a partir de la notificación
Otro país	90 días a partir de la notificación

Si su cónyuge no presenta una respuesta dentro del plazo indicado, presente un formulario Request for Order of Default (Solicitud de declaración en rebeldía, DOM REL 54).

> PASO 7: Solicitud de audiencia o procedimiento.

Una vez que haya recibido la respuesta a la notificación o la declaración en rebeldía, presente una solicitud de audiencia o procedimiento mediante el formulario DOM REL 59, a fin de que el tribunal fije una fecha para el procedimiento. Consulte el documento

Instrucciones generales.

> **PASO 8: Bienes maritales y propios.**

Si existen controversias relativas a los bienes, es posible que deba completar un formulario Joint Statement of Parties Concerning Marital and Non-Marital Property (Declaración conjunta de las partes sobre bienes maritales y propios, DOM REL 33) antes de la fecha programada para el procedimiento.

> **PASO 9: Manutención de menores.**

Si el matrimonio tiene hijos, es posible que deba completar la CHILD SUPPORT GUIDELINES WORKSHEET (Planilla de pautas sobre la manutención de menores). Para obtener una copia, consulte al secretario del tribunal.

> **PASO 10: Audiencia.**

En la audiencia del procedimiento para un divorcio absoluto, deberá presentar un testigo corroborativo. Se trata de una persona que declarará a su favor y ratificará su versión de los hechos. Este testigo brindará su testimonio de acuerdo con los hechos que vio u oyó. Existe una excepción importante: su testigo puede declarar exclusivamente sobre lo que su cónyuge (pero no usted) le haya dicho.

CASO DE COMÚN ACUERDO: Entre las razones no controvertidas más comunes se encuentran las siguientes:

Separación de dos años: En este caso, su testigo deberá ser alguien que lo conozca bien y con el que mantenga un contacto frecuente. El testigo deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- . • que usted y su cónyuge están casados;
- . • que usted y su cónyuge han estado separados durante un plazo de dos años;
- . • que no existen motivos razonables para esperar una reconciliación; y
- . • en caso de declaración en rebeldía, si su cónyuge está o no prestando servicio militar.

Separación voluntaria: En este caso, su testigo deberá ser alguien que lo conozca bien y con el que mantenga un contacto frecuente. El testigo deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- . • que conoce a ambos cónyuges;
- . • que los cónyuges están casados;
- . • que **AMBOS** cónyuges acordaron separarse de forma voluntaria;
- . • que usted y su cónyuge han estado separados durante un plazo de un año;
- . • que no existen motivos razonables para esperar una reconciliación; y
- . • en caso de declaración en rebeldía, si su cónyuge está o no prestando servicio militar.

Si ambos cónyuges han firmado un acuerdo de separación bajo juramento

(o jurado) que indica que se separaron “voluntariamente y de común acuerdo” a partir de una fecha determinada (no inferior a un año), no es necesario que el testigo sepa que la separación fue voluntaria. Aunque exista un acuerdo de separación de este tipo, aún deberá presentar un testigo que declare sobre los demás requisitos.

CASO CONTROVERTIDO: SI SU CASO ES CONTROVERTIDO, DEBERÍA ASESORARSE CON UN ABOGADO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO.